

ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UN PUESTO DE COORDINADOR TÉCNICO ESCÉNICO EN LA SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD DE BURGOS, S.A

Siguiendo las bases de selección aprobadas por el Consejo de Administración de Promueve Burgos el pasado día 8 de noviembre de 2021 y publicadas en el Boletín de la Provincia de Burgos nº 224 con fecha 24 de noviembre de 2021 y, habiendo finalizado el plazo de recepción de candidaturas, en el Fórum Evolución Burgos, el día 22 de diciembre de 2021, siendo las 09:15 horas, se constituye el Tribunal de Selección y Valoración correspondiente, conforme al siguiente detalle:

- Presidente: D. Juan José Pastor Martín, Gerente del Fórum Evolución.
- Secretaria: D.^a Ana Gil Sainz, Técnico Responsable del área de promoción industrial de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A.
- Vocal: D. Javier Benito Uceda, Técnico de mantenimiento de infraestructuras de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A.
- Vocal: D.^a Rebeca Heras Sevilla, Gerente de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A, en sustitución del Responsable de administración de dicha Sociedad.
- Vocal: D. Alberto José Molina Hernández, Director de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A, en sustitución del Jefe de Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Burgos.

Se procede a cotejar las solicitudes para evacuar la lista de admitidos y excluidos, comprobándose que se han recibido cinco solicitudes.

Se procede a continuación a comprobar, uno a uno, el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

El Gerente del Fórum, en su calidad de Presidente del Tribunal de Selección y Valoración, hace las siguientes apreciaciones:

- La solicitud presentada por el D.N.I. nº xx.x58.24x-x, no acredita suficientemente la experiencia profesional en la gestión de equipos técnicos, ni el desarrollo temporal de la misma.
- La solicitud presentada por el D.N.I. nº xx.x23.47x-x, no acredita el nivel exigido para el conocimiento escrito y hablado de inglés.
- La solicitud presentada por el D.N.I. nº xx.x08.34x-x, si bien no acredita formación, no posee la experiencia que prescriben las bases de la convocatoria.
- La solicitud presentada por el D.N.I. nº xx.x87.74x-x, cumple con todos los requisitos exigidos.
- La solicitud presentada por el D.N.I. nº xx.x35.86x-x, no acredita el nivel exigido para el conocimiento escrito y hablado de inglés.

En virtud de cuanto antecede, el Tribunal de Selección y Valoración referido, a la vista de la documentación facilitada,

RESUELVE:

- Admitir al D.N.I. nº xx.x87.74x-x.
- Excluir al D.N.I. nº xx.x08.34x-x por no tener experiencia profesional suficiente.
- Excluir provisionalmente al D.N.I. nº xx.x58.24x-x, D.N.I. nº xx.x23.47x-x y D.N.I. nº xx.x35.86x-x.

Habida cuenta de la normativa de aplicación, procede otorgar plazo de subsanación de los defectos constatados en las solicitudes en un plazo de 10 días hábiles.

Procediéndose a su publicación a los efectos oportunos.



Fdo. Ana Gil Sainz

Secretaria del Tribunal